



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCION</b> Anual ..... 5.300 ptas. Semestral ..... 3.180 ptas. Trimestral ..... 2.014 ptas. Ayuntamientos . 3.975 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS  <b>Dtor.:</b> Diputado Ponente, D. Angel Olivares Ramirez  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  Ejemplar: 60 pesetas    :—:    De años anteriores: 150 pesetas	<b>INSERCIONES</b> 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2			Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1988</b>		<b>Lunes 1 de agosto</b>	<b>Número 174</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

DECRETO. — Por diversas circunstancias sobrevenidas, la sesión ordinaria del Pleno de la Diputación prevista para el presente mes de julio, según anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 153, del día 7 del corriente año, no podrá realizarse en dicho mes, por lo que el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, D. José Luis Montes Alvarez, asistido del Secretario General que suscribe, resuelve suspender la celebración de mencionada sesión.

Burgos, 25 de julio de 1988. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez. — Ante mí, El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

#### Sección de Contratación

##### Devolución de fianzas

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Obras de «Reforma de oficinas de Administración, reforma núcleos de aseos, Residencia de Ancianos San Miguel del Monte», Miranda de Ebro.

Contratista: Construcciones Ojembarrera, S. A.

Dirección: Calle San Agustín, 31-1.º, Miranda de Ebro.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 8 de julio de 1988. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

5157.—2.250,00

#### Servicio de Cooperación

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

Construcciones Picón, S. A., vecino de Burgos, calle Miranda, 17, adjudicatario de las obras de «Ampliación depósito de aguas en Villamayor de los Montes».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de 15 días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 28 de junio de 1988. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

5158.—2.400,00

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

D. Raimundo Ruiz López, vecino de Condado de Valdivielso, adjudicatario de las obras de «Abastecimiento de agua en San Pantaleón de Losa».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones, por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 18 de julio de 1988. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

5237.—1.913,00

## SUMINISTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial, de conformidad con el Representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, resolvió, por Decreto de esta fecha, que los precios a los que han de aplicarse los artículos de suministro facilitados a las tropas del Ejército y Guardia Civil, por los Ayuntamientos, durante el mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, sean los siguientes:

— Ración de pan de 500 gramos, 54,42 pesetas.

— Idem. de pan de 400 gramos, 51,35 pesetas.

— Idem. de cebada de 4 kilogramos, 23,96 pesetas.

— Idem. de paja corta de 6 kilogramos, 44,88 pesetas.

— El kilogramo de paja larga, pesetas, 7,56.

— El kilogramo de carbón, pesetas, 38,33.

— El kilogramo de leña, 11,88 pesetas.

— El kilogramo de aceite, 220,77 pesetas.

— El litro de petróneo, 44,00 pesetas.

Burgos, 27 de julio de 1988. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez.

## Providencias Judiciales

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el núm. 87/85, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador D. César Gutiérrez Moliner, en representación de Banco de Bilbao, S. A., contra don Francisco Javier García Jiménez y María Carmen Vilumbrales Ceballos, vecinos de Burgos, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y

bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día tres de octubre, a las once horas, en tercera subasta.

Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, equivalente, al menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta, se consignará el mismo porcentaje pero del tipo de la segunda, que será el de la tasación rebajada en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, y en tercera subasta, podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del cuarenta por ciento antes indicado o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Vivienda P.º en edificio núm. 96 de la calle San Pedro Cardeña, en la ciudad de Burgos, de superficie construida de 88 metros cuadrados, que consta de pasillo, 4 habitaciones, cocina y aseo y trastero P. sótano en edificio núm. 96 de la calle San Pedro Cardeña en la ciudad de Burgos. Tasado en pesetas, 3.529.500.

Dado en Burgos, a 14 de julio de 1988. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

5170.—7.650,00

#### Juzgado de Distrito número dos

##### Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en el juicio de faltas núm. 1.791/81, por imprudencia, contra Antonio Salmerón Fernández, en ignorado paradero, se requiere por medio de la presente a dicho condenado para que en el plazo de tres días satisfaga en este Juzgado la cantidad de tres mil novecientos ochenta y dos pesetas, que le quedan por satisfacer de la tasación de costas practicada, bajo apercibimiento que de no verificarlo en el plazo concedido le parará en perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que mediante la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia sirva de notificación y requerimiento a dicho condenado a los efectos acordados, expido la presente que firmo en Burgos, a 15 de julio de 1988. — El Secretario (ilegible).

5177.—1.463,00

### BRIVIESCA

#### Juzgado de Distrito

Doña María Rosario de Sebastián Carazo, Secretaria del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Briviesca, a 11 de julio de 1988. En nombre de Su Majestad D. Juan Carlos I, Rey de España. Vistos en juicio oral y público por D. Erasmo Acero Iglesias, Juez de Distrito de Briviesca, los

autos de juicio de faltas núm. 201 de 1987, sobre imprudencia con daños, en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, contra Domingo Rodríguez Borrego y la Agencia Avis, S. A., en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Domingo Rodríguez Borrego, como autor de una falta de imprudencia con resultado de daños tipificada en el art. 600 del Código Penal, a la pena de tres mil pesetas de multa con arresto sustitutorio de tres días en caso de impago, y a que indemnice a Helio Esau Marques Fale, en la cantidad que se acredite en período de ejecución de sentencia; se declara la responsabilidad civil subsidiaria de la Agencia Avis, S. A. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción del partido, en el plazo de veinticuatro horas, a partir de su notificación. Así, por esta mi sentencia, juzgando, la pronuncio, mando y firmo. — Erasmo Acero Iglesias. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma al condenado Domingo Rodríguez Borrego, con último domicilio en Málaga, hoy en ignorado paradero, y a Helio Esau Marques Fale, como perjudicado, con último domicilio en Portugal, y hoy en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Briviesca, a 11 de julio de 1988. — La Secretaria, María Rosario de Sebastián Carazo.

5163.—3.375,00

## BELORADO

### Juzgado de Primera Instancia

#### Cédula de citación

Doña Elena Tamargo San Pedro, Secretario del Juzgado de Distrito de Belorado y su partido.

Expido la presente cédula de citación, en virtud de lo acordado por doña Carmen Laso Hermoso, Juez de este Juzgado de Distrito, en resolución de fecha de hoy, en la que se ordena se cite a Mr. Kraye Gisela Schmidt, con último domicilio conocido en Hülsenbusch, 527, Gummersbach, 1, Alemania, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, a fin de que el

día 12 de septiembre de 1988 y hora de las 10,30, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito de Belorado, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas núm. 19/87, sobre daños en accidente de circulación, ocurrido en el Km. 85 de la carretera Logroño a Burgos, el 22-9-86, bajo apercibimiento de que si no comparece sin alegar causa para ello, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho con arreglo a la Ley, debiendo hacerlo con todos los medios de prueba de que pudiera valerse y pueda practicarse en el acto, y se le hace saber el contenido del art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, a los efectos oportunos.

Y para que sirva de citación a la persona que se indica, expido la presente en Belorado, a 11 de julio de 1988. — El Secretario, Elena Tamargo San Pedro.

5164.—2.475,00

## LERMA

### Juzgado de Primera Instancia

D. A. María José Rodríguez Dupla, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Lerma y su Partido.

Hago saber Que en este Juzgado a instancia de D.ª Felicidad Araguzo Gutiérrez, se tramitan autos de declaración de herederos abintestato núm. 56/1988, de D. Martín Araguzo Gutiérrez, natural de Iglesterribia y vecino de Quintanilla de la Mata, que falleció en Quintanilla de la Mata, el día 25 de marzo de 1988, en estado de soltero sin dejar descendencia y habiendo fallecido con anterioridad a sus padres D. Teodomiro Araguzo de Haro y D.ª Eugenia Gutiérrez Rubio.

Reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo, llamados D. Rosendo, D. Vidal, D.ª Felicidad y D.ª Elia Araguzo Gutiérrez.

Y se llama por medio del presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes para que comparezcan a reclamarlo a este Juzgado de Primera Instancia de Lerma, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Dado en Lerma, a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El Juez, A. María José Rodríguez Dupla. — El Secretario (ilegible).

4893.—2.025,00

## VILLARCAYO

### Juzgado de Primera Instancia

El señor D. José Ramón González Clavijo, Juez de Primera Instancia de Villarcayo y su partido, por prórroga de jurisdicción, en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 76/88, seguidos a instancia del Grupo Socialista del Ayuntamiento de Medina de Pomar, contra D. Vicente García González, doña Felisa Santamaría García, D. José González González y doña María Jesús Divasón Belxunegui, ha acordado emplazar por el presente a los demandados D. José González González y doña María Jesús Divasón Belxunegui, para que en el término de diez días, comparezcan en autos en legal forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía, dándose por concluido el trámite de contestación.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a las personas anteriormente expresadas, expido el presente en Villarcayo, a 6 de julio de 1988. — El Secretario (ilegible).

5160.—1.463,00

## ANUNCIOS OFICIALES

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### Instituto Nacional de Empleo

Consejería de Economía y Hacienda

Convocatoria para desarrollar un Plan Especial de Obras y Servicios de los Ayuntamientos de determinadas zonas de Castilla y León en base al Documento Adicional al Convenio de Colaboración firmado el 6 de julio de 1988, entre el Ministerio de Trabajo y S. S. y la Junta de Castilla y León, en el que se acuerda un Plan Especial de actuación contra el desempleo eventual agrario en el año 1988.

La Junta de Castilla y León y el INEM convocan conjuntamente la realización de un Plan Especial de Obras y Servicios por parte de los trabajadores eventuales del R. E. A. de conformidad con lo establecido en la Orden del Ministerio de Trabajo y S. S. de 21-2-85 (B. O. E. de 26-2-85), con arreglo a las siguientes bases:

1.º Objeto: Pueden ser objeto de inclusión en dicho Plan Especial:

a) Todas las obras y servicios de interés general y social y sean de la competencia de las Corporaciones Locales.

b) Que sean ejecutadas por las Corporaciones Locales en régimen de administración directa o por la empresa a la que se adjudique su ejecución.

c) Que las obras y servicios se puedan ejecutar en su totalidad dentro del año del ejercicio presupuestario en el que se produce la colaboración.

d) Que la Corporación Local solicitante de la subvención cuente con asignación presupuestaria suficiente para hacerse cargo de las partidas presupuestarias no subvencionadas por la Junta de Castilla y León y el INEM para la realización de la obra o servicio de que se trate.

e) Que la duración mínima de la obra o servicio sea de tres meses.

f) Que las mencionadas obras no formen parte de otros planes ya aprobados.

2.º Solicitudes: Podrán solicitarlo, prioritariamente, dentro de toda la Comunidad de Castilla y León, los siguientes municipios:

#### AVILA

(Comarca de la Maraña)

Cislá, Fontiveros, Barromán, Berrial de Zapardiel, Contivero, Fuente de Sauz, Horcajo de las Torres, Langa, Madrigal de las Altas Torres, Mambblas, Nava de Arévalo, Palacios de Goda, Tiñosillo y Piedrahita.

#### SALAMANCA

(Comarca de Peñaranda)

Aldeaseca de la Frontera, Cantalpino, Macotera, Palacios Rubios, Poveda Cintas y Zorita de la Frontera.

#### VALLADOLID

(Comarca de Medina)

Bobadilla del Campo, Carpio, Castromuñoz, Fresno el Viejo y Muñiel.

#### ZAMORA

Bóveda de Toro, Cañizal, Fuenteapeña y Fuentesauro.

#### ZAMORA

(Comarca de la Guareña)

Sanzoles, Venialbo, Villanueva del Puente, Guarrate, Vadillo de Guareña, El Pego y Villaescusa.

Y que tengan desempleo eventual agrario y en alta en el R. E. A. al 31-1-88 y en casos especiales en las zonas prioritarias al 31-3-88 e inscritos como tales en la correspondiente Oficina de Empleo.

3.º Procedimiento de solicitudes: Las solicitudes se formularán individualmente por cada obra o servicio, formulándose en los modelos establecidos al efecto.

Cada solicitud deberá estar acompañada de la siguiente documentación:

a) Certificación del acuerdo plenario de la Corporación por el que se solicita la inclusión en el Plan y la subvención correspondiente.

b) Memoria de las obras o servicios en la que se recogerán, al menos, lo especificado en la base cuarta de la Orden Ministerial de 21 de febrero de 1985 (B. O. E. de 26-2-85).

c) Certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento en la que se haga constar las consignaciones presupuestarias necesarias para financiar la aportación municipal o compromiso de consignación presupuestaria o de confeccionar la correspondiente modificación de crédito o, en su caso, del acuerdo del Pleno por el que se solicita el crédito complementario correspondiente al Banco de Crédito Local de España o a la Caja de Crédito Provincial, en cuyo caso se hará constar la renuncia expresa a acudir al B. C. L.

d) Certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento, en la que se acredite que las obras o servicios solicitados no tienen concedidos ningún tipo de subvención para los mismos fines.

e) Proyecto de la obra o servicio solicitado, si los hubiere.

4.º Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes deberán tener entrada en las Direcciones Provinciales del INEM o en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, hasta el 30 de agosto de 1988. En caso de que éstas fueren recibidas en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, se trasladarán a las Direcciones Provinciales del INEM, para su trámite reglamentario y de acuerdo con la coordinación entre ambas administraciones.

5.º Selección de solicitudes: Las Direcciones Provinciales del INEM y la Junta de Castilla y León, seleccionarán las obras y presentarán a las Comisiones de Planificación y Coordinación de Inversiones para su estudio y propuesta, dándose traslado de las mismas a la Comisión Ejecutiva Provincial para el informe preceptivo correspondiente.

Las Direcciones Provinciales del INEM, a la vista de este informe y de la propuesta de la Comisión de Planificación y Coordinación de Inversiones, formalizará el otorgamiento de la subvención correspondiente dando traslado de una copia del mismo a las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León para el pago de la parte correspondiente.

Los anexos a los que se hace referencia en esta convocatoria se facilitarán en las Direcciones Provinciales del INEM y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León. —

Valladolid, 27 de julio de 1988.— El Delegado de Gobierno, Domingo Ferreiro Picado. — El Consejero de Economía y Hacienda, Miguel Pérez Villar.

5376.—10.125.00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

#### SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

F. 2.099.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el

capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario. — Iberduero, S. A. (D. Bilbao).

Instalación. — Línea aérea a 13,2 KV. de 4 metros de longitud y CT. tipo intemperie de 100 KVA de potencia denominado «Cruz Roja» en Villasana de Mena.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 15 de julio de 1988. — El Jefe del Servicio, P. S., La Secretaría Técnica, Rosario Martín Burgos.

00'00'1-1615

A los efectos prevenidos en el artículo 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — F. 2.111.

Peticionario. — Probisa.

Objeto de la instalación. — Suministro de energía eléctrica a planta asfáltica.

Características principales. — Línea aérea a 13,2 KV. de 72 metros de longitud y CT. intemperie de 200 KVA de potencia en Villalbilla de Burgos, Km. 5,4 de la Ctra. a Valladolid.

Presupuesto. — 602.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 15 de julio de 1988. — El Jefe del Servicio, P. S., La Secretaría Técnica, Rosario Martín Burgos.

5192.—1.500,00

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### Comisaría de Aguas

D. Enrique Monereo González, con domicilio en Roa de Duero,

Burgos, solicita autorización para corta de árboles en el cauce del Duero, en término de Roa de Duero.

### INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 48 árboles situados en el cauce del río Duero. El perímetro es de 0.80 metros a 1,20 metros del suelo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por R. D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de 20 días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto para su examen en el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, en horas hábiles de Oficina.

Valladolid, 30 de junio de 1988. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

5123.—3.000,00

D. Santiago Rodríguez García, con domicilio en Burgos, calle Calzadas, núm. 41-3.º D, solicita la oportuna concesión de aguas subterráneas, mediante la ejecución de un sondeo, con destino a riego, en el término municipal de Quintanilla de la Mata (Burgos).

### INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es:

Realización de dos pozos de 7 a 10 metros de profundidad, revestidos con tubos de hormigón de 1,50 metros de diámetro.

Captación del agua será mediante grupos mecánicos para un caudal de 3 litros/seg. en el mes de máximo consumo.

El uso y destino de las aguas será riego de una superficie de 2,50 hectáreas, situada en la parcela 407 del Polígono 5 del término municipal de Quintanilla de la Mata (Burgos).

La dotación del agua establecida origina un volumen total anual solicitado de 6.100 m.<sup>3</sup>/Has. que durante el período de explotación de-

termina un caudal medio de 3 litros/seg.

El acuífero de donde se prevé tomar las aguas es el designado como 8 D «Región Ibérica».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto para su examen en el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 14 de julio de 1988. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

5278.—3.750,00

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

### Comisaría de Aguas

#### Nota - Anuncio

D. Isaac Vélez Pereda, ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: «La Trinchera».

Municipio: Aforados de Moneo (Burgos).

Río: Nela.

Volumen total de madera: 45 m.<sup>3</sup> (18 en dominio público).

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento, y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica

del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 17 de junio de 1988. — El Comisario de Aguas, P. A., Gonzalo Guedea.

5264.—3.000,00

D. Miguel Angel Ruiz García, mayor de edad y domiciliado en calle Felipe II, 1-1.º Izqda., Espinosa de los Monteros, provincia de Burgos, comparece ante esta Confederación en solicitud de autorización para extraer 1.000 metros cúbicos de áridos de la zona que se describe a continuación:

Término municipal: Cornejo, Merindad de Sotoscueva (Burgos).

Paraje o lugar: Se indica en los croquis presentados por el peticionario.

Río: Trema.

Situación respecto del cauce del río: Se indica en los croquis presentados por el peticionario y que obran en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación o ante el Ayuntamiento del municipio afectado, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles, a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o del día en que se inicia la exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, respectivamente. Durante este plazo estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Confederación, Paseo Sagasta, 26-28, 50071, Zaragoza.

Zaragoza, 27 de junio de 1988. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

5165.—2.400,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. Jesús Ortega Hernando, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local en la Avda. de la Constitución, s/n., en el Barrio de Castañares, para adaptarlo a restaurante.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reforma de la Secretaría General, sito en la Avda. del Cid, núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 11 de julio de 1988. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

5125.—2.025,00

## Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por D. José Gazpio Zabala, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia para llevar a cabo la instalación de taller de soldadura en el edificio sito en la calle El Pozo, núm. 13, de esta ciudad.

Y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de In-

dustrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 19 de julio de 1988. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

5253.—3.150,00

## Ayuntamiento de Llano de Bureba

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1988, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicos del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Llano de Bureba, a 16 de julio de 1988. — El Alcalde, Máximo Valdivielso.

5256.—1.575,00

## Ayuntamiento de Valles de Palenzuela

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1988, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 22 de abril se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

## ESTADO DE GASTOS

## A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal 275.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.304.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 96.000.

## B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 2.825.000.
8. Variación de activos financieros, 50.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo 4.550.000 pesetas.

## ESTADO DE INGRESOS

## A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 454.200.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 111.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 179.800.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 625.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.630.000.

## B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 1.500.000.
8. Variación de activos financieros, 50.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo 4.550.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Valles de Palenzuela, a 10 de junio de 1988. — El Alcalde, Antonio López.

5168.—2.137,00

## Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 24-2-88, con el voto favorable de todos los concejales que forman esta Corporación, ha sido aprobado definitivamente el Presupuesto único para 1988, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

## GASTOS

1. Remuneraciones del personal, 1.982.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 2.405.000 pesetas.

3. Intereses, 240.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 304.580.

6. Inversiones reales, pesetas, 12.960.000 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 333.604 pesetas.

Total: 18.225.184 pesetas.

## INGRESOS

1. Impuestos directos, pesetas, 1.084.958.

2. Impuestos indirectos, pesetas, 326.633.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.580.480.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.720.766.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 6.214.000.

7. Transferencias de capital, pesetas, 4.796.347.

9. Variación de pasivos financieros, 2.500.000 pesetas.

Total: 18.225.184 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del art. 446-3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Santo Domingos de Silos, a 30 de junio de 1988. — El Presidente (ilegible).

5254.—2.137,00

## Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

El Pleno del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra (Burgos), en sesión ordinaria de fecha 7-7-88, acordó aprobar el proyecto de electrificación, abastecimiento, saneamiento e hidrantes de la 2.ª fase del Camping Municipal, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. José-M.ª Marcos Ibáñez, siendo el importe total de ejecución material de 9.682.440 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser analizado en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que se crean pertinentes, durante el plazo de un mes siguiente a la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quintanar de la Sierra, 19 de julio de 1988. — El Alcalde, Julio-Víctor Pascual Abad.

5279.—1.125,00

## Junta Vecinal de Humienta

Se hace público a los efectos de los arts. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 190 del texto refundido de Régimen Local de 18-4-86, el acuerdo definitivo de imposición y ordenación del tributo que a continuación se expresa y su Ordenanza reguladora, que fue adoptada por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 22 de abril de 1988.

## SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE A DOMICILIO

## Fundamento legal y objeto:

Artículo 1. — Ejercitando la facultad reconocida en el art. 106 de la ley 7/1985 de 2 de abril, y al amparo de los arts. 199 b) y 212.21 del R. D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se establece en este término municipal una tasa por el suministro municipal de agua potable a domicilio.

Art. 2. — El abastecimiento de agua potable de este municipio es un servicio municipal de conformidad con las prescripciones vigentes, explotándose por cuenta del Ayuntamiento.

Art. 3. — Toda autorización para disfrutar del servicio de agua, aunque sea temporal o provisional, llevará aparejada la obligación ineludible de instalar contador, que deberá ser colocado en sitio visible y de fácil acceso que permita la lectura del consumo.

## Obligación de contribuir:

Art. 4.—La obligación de contribuir nace desde que se inicie la prestación del servicio.

Están obligados al pago:

a) Los propietarios de las fincas a las que se preste el suministro.

b) En caso de separación del dominio directo y útil, la obligación de pago recae sobre el titular de este último.

## Bases y tarifas:

Art. 5. — Las tarifas tendrán dos conceptos, uno fijo que se pagará por una sola vez al comenzar a prestar el servicio, o cuando se reanude después de haber sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario, y estará en función del diámetro de conexión a la red general y otro periódico en función del consumo

y que se compondrá de dos partes, un tanto por metro cúbico consumido según las tarifas vigentes en cada fecha en las que podrá señalarse un mínimo de consumo o bien una cuota de servicio y un tanto fijo por lectura y conservación de contadores.

#### TARIFA

Conexión o cuota de enganche: Domicilios particulares, 80.000 pesetas; Bares, restaurantes y cafeterías, 80.000 pesetas; Industrias, 80.000 pesetas.

Tarifas cuotas servicio: Cuota anual básica: Domicilios particulares, 1.000 pesetas; Bares, restaurantes y cafeterías, 1.000 pesetas; Industrias, 1.000 pesetas.

Por metro cúbico consumido: Domicilios particulares, 25 pesetas; Bares, restaurantes y cafeterías, 25 pesetas; Industrias, 25 pesetas.

#### Administración y cobranza:

Art. 6. — La lectura, facturación y cobro del recibo, se efectuará dos veces al año.

El pago de los recibos se hará, en todo caso, correlativamente, no siendo admisible el pago de uno de ellos dejando pendiente el anterior o anteriores.

Art. 7. — Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo, serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

#### Partidas fallidas:

Art. 8. — Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Art. 9. — Cuando existan dos recibos impagados el Ayuntamiento procederá al corte del suministro, previo cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

#### Infracciones y defraudación:

Art. 10. — En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder y procedimiento sancionador, se estará a lo que dispone la Ordenanza General de Gestión Recaudatoria e

Inspección de este Ayuntamiento y subsidiariamente la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

#### Vigencia:

La presente Ordenanza comenzará a regir desde la aprobación por la Comisión Regional de Precios y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

#### Aprobación:

La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno de esta Junta Vecinal, con fecha 22 de abril de 1988, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia con fecha 12 de mayo de 1988.

En Humienta, a 22 de julio de 1988. — La Alcaldesa, Pilar García Martínez.

5355.—6.413,00

## Subastas y Concursos

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Objeto de la subasta. — La enajenación por compraventa de nueve fincas rústicas en el barrio de Villalonquéjar, diez en el barrio de Cortes, cinco en el barrio de Villatoro y cuatro fincas en el barrio de Villafría.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. — Se fija en la cantidad global de 6.024.900 pesetas, las ubicadas en el barrio de Villalonquéjar; 12.031.850 pesetas, las situadas en el barrio de Cortes; 13.422.200 pesetas, para las ubicadas en el barrio de Villatoro, y 9.987.300 pesetas, para las situadas en el barrio de Villafría.

Garantías. — Las fianzas provisionales por importe del 2 % del precio de licitación de cada una de las fincas por las que se licite y la definitiva por los porcentajes reglamentarios.

Presentación de proposiciones. — Deberá hacerse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento hasta las 13 horas del 20 día hábil del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de pliegos. — En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial al día siguiente hábil al en que se cumplan 21, a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las 13 horas.

#### Modelo de proposición:

D. ...., mayor de edad, estado ....., profesión ....., vecino de ....., con domicilio en ....., titular del D. N. I. núm. .... expedido en ....., el día ....., debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad, en nombre propio (si obra por representación consignará en representación de ....., según poder bastante que acompaña), enterado de la licitación convocada por el Ayuntamiento de Burgos y anunciada en el «Boletín Oficial del Estado», núm. ...., del día ....., para enajenar mediante compraventa (9 fincas en el barrio de Villalonquéjar, 10 fincas en el barrio de Cortes, 5 fincas en el barrio de Villatoro y 4 fincas en el barrio de Villafría), así como del pliego de condiciones y demás documentos del expediente de enajenación, cuyo contenido conoce y acepta en su integridad, se compromete a la adquisición de la finca núm. .... situada en el Polígono .... del barrio de ....., en la cantidad de ..... pesetas (en letra y número), que representa un alza del ..... por ciento sobre el tipo de licitación y a cumplir las condiciones fijadas en el pliego si le es adjudicada la subasta.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Burgos, 21 de julio de 1988. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

5322.—6.300,00